

Auto No. C-101

Victoria, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Especial- Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio
Radicado No.:	2021-00009-00
Demandante:	SUCESIÓN DE JOSÉ NICODEMOS PARRA GARCÍA, representada por AMANDA PARRA POVEDA
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EBERTO FLOREZ RAMIREZ. PERSONAS INDETERMINADAS.

II. Teniendo en cuenta que el término legal para subsanar la demanda transcurrió en silencio, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 (inciso 4) del Código General del Proceso.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

- Rechazar la demanda presentada dentro del proceso arriba identificado. En consecuencia,
- Ordenar a la Secretaría que, una vez quede en firme este auto:
 - Devuelva los anexos de la demanda a quien la presentó, sin necesidad de desglose.
 - Archive el expediente y haga los registros correspondientes en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de Justicia XXI (Web).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee0abd16da61d8ecfdbb074eab0d88622df278789b535fc5d38d0b4467cf
e31f**

Documento generado en 15/02/2021 08:06:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**